MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1767...

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO MOPC N° 62/2015 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MONITOREO DEL CAMBIO DEL USO DE LA TIERRA Y DE LA COBERTURA VEGETAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LAS OBRAS PARA LA REGULACION Y APROVECHAMIENTO MULTIPLE CUENCA PARAGUAYA DEL RIO PILCOMAYO, CON ID N° 289.292.

Asunción, 9 **de octubre de 2015**

VISTO: La nota UOC N° 5182/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita declarar desierto el **LLAMADO MOPC N° 62/2015 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MONITOREO DEL CAMBIO DEL USO DE LA TIERRA Y DE LA COBERTURA VEGETAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LAS OBRAS PARA LA REGULACION Y APROVECHAMIENTO MULTIPLE CUENCA PARAGUAYA DEL RIO PILCOMAYO, CON ID N° 289.292** y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas".

Que el acto de recepción y apertura de sobres, se llevó a cabo el día 8 de setiembre de 2015;

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen del 7 de octubre de 2015, por el cual recomienda declarar desierto el llamado en cuestión;

Que el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03, el cual dispone que "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

PEDRO [illegible] DUARTE
Secretario General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1767

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO MOPC Nº 62/2015 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MONITOREO DEL CAMBIO DEL USO DE LA TIERRA Y DE LA COBERTURA VEGETAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LAS OBRAS PARA LA REGULACION Y APROVECHAMIENTO MULTIPLE CUENCA PARAGUAYA DEL RIO PILCOMAYO, CON ID Nº 289.292.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Declarar desierto el LLAMADO MOPC Nº 62/2015 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MONITOREO DEL CAMBIO DEL USO DE LA TIERRA Y DE LA COBERTURA VEGETAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LAS OBRAS PARA LA REGULACION Y APROVECHAMIENTO MULTIPLE CUENCA PARAGUAYA DEL RIO PILCOMAYO, CON ID Nº 289.292, de conformidad a lo establecido en el Articulo 30 de la Ley 2051/03 de "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Secretaría General - MOPC

RJG/az.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro